

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"**, a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado **José Jesús Jordán Orozco**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**FIDEAPECH**", por una segunda parte **Bluweb Software Solutions, Sociedad Civil**, quien comparece a través de su Socio Administrador el señor **Fermín Reyes Salazar**, a quien en lo subsecuente se identificará como "**La Prestadora de Servicios**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. Declara el FIDEAPECH a través de su representante legal lo siguiente:
 - a) Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH".
 - b) Que con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se celebró un Convenio Modificatorio, con el objeto de incorporar nuevos programas al "FIDEAPECH".
 - c) Que posteriormente, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se suscribió un convenio que modificó al anterior en el cual se deja precisado los términos de la constitución, cuyo objeto principal es apoyar la promoción y desarrollo de las actividades productivas a través de la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas industrias que se consideran prioritarias y estratégicas en el Estado, así como fomentar la creación de empleos en el Estado, conviniendo en que las operaciones y actividades que realice el fideicomiso en cumplimiento de sus fines, serán con cargo al patrimonio fideicomitado y en los términos y condiciones que establezcan las reglas de operaciones generales y las específicas de cada programa que para tal efecto emita el Comité Técnico Estatal, así mismo se estableció en la cláusula tercera, inciso l) las facultades para administrar recursos federales, estatales, municipales o de otros organismos públicos o privados, en los términos de los convenios correspondientes que sean celebrados con las instituciones.
 - d) Que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho tuvo se llevó a cabo una nueva modificación.
 - e) Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis el estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.
 - f) Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número 146,969 ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve, otorgada en la ciudad de México, el diecinueve de junio de dos mil diecisiete ante el Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número Ciento veintinueve de la ciudad de México, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada

Fiduciaria General, Licenciada Berenice Martínez Mejía en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder Especial para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha escritura obra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 1275 mil doscientos setenta y cinco con fecha 25 veinticinco de julio del 2017 dos mil diecisiete, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

- g) Que requiere la contratación de los servicios de la Prestadora de Servicios para el diseño y desarrollo de una página web, para lo cual se solicitó y obtuvo la orden de compra número SH/A/259/02017 de fecha 28 de diciembre del 2017.
- h) Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Don Quijote de la Mancha número 1 Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad.

II. De La Prestadora de Servicios:

- a) Ser una Sociedad Civil, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 6,996 otorgada en Ciudad Juárez, Chih., el día 13 de marzo del 2010, ante la fe de la Licenciada Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz, titular de la Notaría Pública número Veinticuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, documento que obra inscrito bajo el número 21 a folios 38 del libro número 99 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Bravos, en Chihuahua, Chih., el día 19 de abril del 2010.
- b) Que su objeto social entre otros consiste en: "1). Consultoría en el área de Sistemas de información, capacitación sobre sistemas de cómputo. 2). Desarrollar y aplicar programas de capacitación, entrenamiento e información sobre temas y materias de actualidad tecnológica. 3). La prestación, la realización y ejecución por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios profesionales de asesoría, asistencia técnica, de ingeniería, administración, contabilidad, planeación, informática, recursos humanos, finanzas fiscales, organizacionales y en general lo relacionado con la promoción, fomento y desarrollo de toda clase de negocios, empresas, industriales o comerciales. 4). Establecer, gestionar, adquirir, arrendar y vender cualquier equipo, producto o mercancía, para desarrollar los servicios profesionales antes mencionados, por cuenta propia o de terceros. 5). La importación y exportación de materias primas, equipo, mobiliario y tecnología para servicio de los equipos a que se refiere el inciso anterior. 6). Adquirir, arrendar, subarrendar y celebrar toda clase de operaciones y contratos que tengan como objeto la adquisición de bienes muebles e inmuebles; 7). Por cualquier título, adquirir, usar patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias, propios o de terceros, así como de licencias o secretos y procesos industriales; 8). El otorgamiento de garantías en favor de terceros con o sin contraprestación; 9). La obtención de toda clase de créditos bancarios, en instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas para el fomento de la empresa y para garantizar obligaciones propias o de terceros; (...)"

- c) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número
- d) Que el C. Fermín Reyes Salazar, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento en virtud de haber sido nombrado como Socio Administrador de la Sociedad, carácter con el cual le fue conferido Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Mandato General de Actos de Administración para asuntos Laborales, Mandato General para Actos de Administración, Mandato Especial para Actos de Administración, Mandato General para Actos de dominio, entre otros. documento que fue ratificado ante la fe del Licenciado Víctor Eugenio Anchondo Santos, Adscrito a la Notaría Pública número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, actuando en funciones de Notario Público por licencia temporal de su titular el Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, lo cual acredita mediante escritura pública número 6,996 otorgada en Ciudad Juárez, Chih., el día 13 de marzo del 2010, ante la fe de la Licenciada Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz, titular de la Notaría Pública número Veinticuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, documento que obra inscrito bajo el número 21 a folios 38 del libro número 99 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Bravos, en Chihuahua, Chih., el día 19 de abril del 2010.
- e) Bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene los conocimientos profesionales, habilidades e infraestructura necesarias para cumplir con los servicios especializados que de él requiere "FIDEAPECH", ya que su principal fuente de ingresos es la actividad para la cual se le contrata y el presente contrato se celebra en el libre ejercicio de su profesión.
- f) Que señala como su domicilio legal el ubicado

III. De las Partes:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan.
- b) Que a la celebración del presente Contrato no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia o mala fe.
- c) Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: La Prestadora de Servicios se compromete a realizar el Desarrollo de una Página web de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- Análisis de requerimientos
- Diseño de página
- Desarrollo
- Pruebas
- Implementación
- Soporte Técnico

Landing Page: Inicio, Apoyos, Programas Externos, Transparencia, Contacto, Registro, Descarga de Solicitudes, Mapa de Localización

*Formularios de Solicitudes de Fondos**Hosting por un periodo de 2 meses, o bien hasta que sea debidamente entregada la página web*

SEGUNDA.- Contraprestación: Ambas partes acuerdan fijar como contraprestación por el servicio que se contrata, la cantidad de **\$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que además de cubrir los aspectos detallados en la Cláusula primera, incluye la compra del dominio fideapech.com.

TERCERA.- Forma de Pago: La cantidad mencionada en la cláusula que antecede será cubierta en dos ministraciones:

- 1) La cantidad de \$63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. como anticipo, la cual será pagada previa entrega de la factura correspondiente.
- 2) La cantidad de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A. al culminar la prestación de los servicios que se le encomienda.

Lo anterior contra la entrega de la Página web que se le encomienda, a entera satisfacción del FIDEAPECH, los entregables a que se refiere la Cláusula Sexta de este contrato así como de la factura que cumpla con los requisitos fiscales que al efecto establece la Ley.

CUARTA.- Plazo de ejecución: Las Partes son conformes en que el servicio objeto de este contrato, será realizado en un plazo de **45 días hábiles** contados a partir de la firma de este instrumento.

QUINTA.- Derechos de Autor: La Prestadora de Servicios asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del producto que entregue. De darse dicho supuesto, el FIDEAPECH dará aviso a las autoridades competentes y a La Prestadora de Servicios en un plazo máximo de tres días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la violación.

SEXTA.- Obligaciones de La Prestadora de Servicios: Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, La Prestadora de Servicios se compromete a:

- a) Realizar el diseño, desarrollo e implementación de la página web de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en este Contrato;
- b) Entregar al FIDEAPECH el Manual Técnico y Manual del Usuario del sitio web.
- c) Entregar al FIDEAPECH el Código fuente del lenguaje en el que se haya desarrollado la programación, así como la base de datos de la misma.
- d) Entregar al FIDEAPECH el/los password necesarios para el acceso al programa.
- e) Realizar el traspaso del Dominio *fideapech.com* a la cuenta que el FIDEAPECH le indique.
- f) Capacitar a la persona que el FIDEAPECH designe para la migración del sitio web y su implementación.

SÉPTIMA.- Obligaciones del FIDEAPECH: Para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, el FIDEAPECH tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar sus instalaciones, infraestructura y recursos, para alcanzar el objetivo del presente Contrato.
- b) Nombrar un Coordinador encargado de dar seguimiento al desarrollo de las actividades a cargo de la Prestadora de Servicios, a fin de que se cumplan los compromisos descritos, así como servir de enlace para la mejor comunicación entre las partes, el cual podrá ser sustituido cuando el FIDEAPECH lo considere conveniente.

OCTAVA.- Garantías.- La Prestadora de Servicios otorgará, mediante PAGARÉ a favor Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, las siguientes garantías:

- a) **Garantía sobre Anticipo:** La Prestadora de Servicios entregará garantía por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo que se le otorga. Ésta garantía deberá presentarse previa a la entrega del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato. Dicha garantía será cancelada una vez que sea entregado a satisfacción del FIDEAPECH la página web que se le encomienda, de conformidad con la Cláusula Sexta de este contrato.
- b) **Garantía para el saneamiento en caso de vicios ocultos, daños y perjuicios:** La Prestadora de Servicios garantizará por un equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total de este contrato para responder de los ocultos, daños y perjuicios que resulten del servicio contratado, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta garantía estará vigente por un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de la página.

Una vez cumplidas las obligaciones de La Prestadora de Servicios se procederá a la cancelación de la garantía para el saneamiento en caso de vicios ocultos, daños y perjuicios, previa constancia por escrito por parte del Coordinador designado por el FIDEAPECH en la que manifieste la satisfacción de los servicios recibidos.

NOVENA.- Comunicaciones: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA.- Modificaciones: El presente contrato puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes siempre y cuando conste por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Relación Laboral: La Prestadora de Servicios asume toda la responsabilidad laboral y administrativa, derivada de sus relaciones con los trabajadores administrativos, técnicos, auxiliar o cualquier otro que preste sus servicios al mismo para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad: Con motivo de una probable relación de negocios que pudieran establecer o consolidar entre Las Partes, es necesario que mutuamente compartan cierta información que en virtud del presente contrato se dan a conocer con el carácter de estrictamente confidencial, por lo que desean obligarse a no hacer uso de dicha información para cualquier fin distinto del establecido en el presente contrato.

Las partes se comprometen a considerar toda la información entregada por la otra como confidencial y a no revelarla a terceros sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte, excepto en aquellos casos donde se le requiera legalmente por autoridad competente para ello.

La información considerada como confidencial incluye, de forma enunciativa más no limitativa: estrategias, investigaciones, productos, diseños, proyectos, operaciones, modelos, métodos, formatos, procesos, datos personales, estadísticos, mercadológicos y financieros.

Cada una de Las Partes se compromete a que el uso que ahora o en el futuro haga de la información entregada por la otra parte, será exclusivamente para una eventual contratación de servicios profesionales, alianza comercial de colaboración y/o co-inversión, y en ningún caso será utilizada o transferida a terceros con fines comerciales o de competencia.

Cada una de Las Partes será responsable por cualquier información que hubiese sido revelada a terceros, respondiendo en consecuencia, por todos los daños y perjuicios que ello ocasionare a la otra parte.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato permanecerán válidas durante los dos (2) años siguientes a partir de la fecha de firma del presente documento y/o durante el periodo en el que exista relación comercial entre las Partes.

DÉCIMA TERCERA.- Vencimiento Anticipado: El FIDEAPECH tendrá en todo tiempo el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato sin que medie declaración judicial alguna y en consecuencia exigir a La Prestadora de Servicios el reembolso de las cantidades entregadas al amparo del presente instrumento, en caso de incumplimiento por parte de La Prestadora de Servicios a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- Sanciones: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento el FIDEAPECH podrá exigir a La Prestadora de Servicios el reintegro de la suma aportada, más sus respectivos intereses al tipo establecido en la Ley de Ingresos del Estado para el caso de prórrogas en créditos fiscales, así como el pago de daños o perjuicios que dicha conducta ha generado con su actuar.

DÉCIMA QUINTA.- Títulos de las cláusulas: Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que define, limitan o describen el contenido de la cláusula del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SEXTA.- Competencia: Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo las partes se sujetan expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Chihuahua siendo el día veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.



FIDEAPECH

Lic. José Jesús Jordán Orzco

Apoderado de "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Director General del FIDEAPECH



La Prestadora de Servicios

Fermín Reyes Salazar

Socio Administrador Blueweb Software Solutions, Sociedad Civil

TESTIGOS:



Lic. Cristy G. Jurado Ortiz

Jefe del Departamento Jurídico del FIDEAPECH



Lic. Claudia Marcela Sanabria Trillo

Jefe del Departamento Administrativo

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios que celebra por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", y Blueweb Software Solutions, Sociedad Civil, en Chihuahua, Chih., a los veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete.



BLUEWEB
Software Solutions

COTIZACIÓN

FECHA 15/08/2017
COTIZACIÓN # 000002
ID DEL CLIENTE FID

ATENCIÓN A

NOMBRE JOSÉ JORDÁN OROZCO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA FIDEAPECH
DIRECCIÓN DON QUIJOTE DE LA MANCHA 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
CIUDAD, C.P. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 31136
TELÉFONO 614-2293300
CORREO ELECTRÓNICO jose.jordan@chihuahua.com.mx

DESCRIPCIÓN	HORAS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
Página Web Fideapech : <ul style="list-style-type: none"> Análisis de requerimientos Diseño de página Desarrollo Pruebas Implementación Soporte Técnico Landing Page : Inicio , Apoyos, Programas Externos, Transparencia, Contacto, Registro, Descarga de Solicitudes, Mapa de Localización Formularios de Solicitudes de Fondos Hosting 2 meses (Mientras se implementa la página en la infraestructura de Fideapech)		\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00

OTROS COMENTARIOS

Incluye Compra de Dominio fideapech.com

Forma de pago:

70% Anticipo

30% A la entrega del sitio web

SUBTOTAL \$90,000.00

I.V.A. \$ 14,400.00

TOTAL \$104,400.00